CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PS - 2024000326

LUGAR Y FECHA:	ILES, 04 DE JUNIO DE 2024
QUIEN ORDENA EL CONTRATO:	CENTRO DE SALUD DE ILES – ESE
REPRESENTANTE LEGAL:	**LADY ALEXANDRA ORTIZ FUERTES**, identificada con C.C. No. 36.861.180 expedida en Ipiales (N).
CONTRATISTA:	**JINETH GABRIELA TREJOS JURADO**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	27.145.966 DE BUESACO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN FACTURACIÓN, CUENTAS MÉDICAS, RESOLUCIÓN 4505, RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS A LAS DIFERENTES EPS, ENTREGA DE INFORMES DE FACTURACIÓN DEL CENTRO DE SALUD ILES E.S.E.
VALOR TOTAL:	DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.250.000)
FORMA DE PAGO:	La empresa cancelara al contratista DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.250.000)
FECHA DE INICIO:	04 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2024

Entre nosotros a saber, **LADY ALEXANDRA ORTIZ FUERTES**, identificada con C.C. No. 36.861.180 expedida en Ipiales (N), obrando en calidad de Gerente y Representante Legal del Centro de Salud "**DE ILES**" ESE, entidad pública, con domicilio en el Municipio de ILES, con NIT. 814006632-5, autorizada para contratar conforme al acuerdo No.011 de diciembre de 2020 proferido por la Junta Directiva y debidamente reglamentado mediante resolución No. 070 de 2020., que contienen el estatuto de contratación de la empresa, debidamente nombrado y posesionado, quien en adelante y para los efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará la ENTIDAD CONTRATANTE, por una parte y por otra, el (la) señora, **JINETH GABRIELA TREJOS JURADO** mayor de edad, identificado (a) con C.C. No. 27.145.966 de Buesaco y domiciliado (a) en el Municipio de Iles, quien para efectos del presente se denominará el (la)CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos y uso de la modalidad de selección preceptuada para los contratos de prestación de servicios en el Estatuto de Contratación de la ENTIDAD CONTRATANTE, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO.- "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN FACTURACIÓN, CUENTAS MEDICAS, RESOLUCIÓN 4505, RADICACIÓN DE CUENTAS MEDICAS A LAS DIFERENTES EPS, ENTREGA DE INFORMES DE FACTURACIÓN DEL CENTRO DE SALUD ILES E.S.E. SEGUNDA.- Obligaciones del contratista: OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL: 1.**- Cuidar y responder por los recursos de la entidad contratante, no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y reintegrarlos a la entidad a la terminación del contrato. **2.-** Guardar estricta confidencialidad de toda la información que se encuentre bajo su custodia o que por el cumplimiento del contrato pueda conocer y responder por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, causado a la entidad contratante o a terceros afectados. **3.-** Cumplir con su afiliación y pago al día de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de acuerdo a los porcentajes del ingreso base de cotización ordenado por la ley, para lo cual deberá acreditar la planilla y el comprobante de pago. El incumplimiento por parte de El contratista con su afiliación y pago al día de los aportes al sistema general de seguridad

social integral, dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **4.**-Tratar con respeto, cordialidad y rectitud a los servidores públicos, demás colaboradores de la entidad, clientes internos y externos. **5.**- Presentar al supervisor contractual, -si él lo requiere-, los informes detallados de las actividades desarrolladas. **6.-** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del contrato presentar un informe consolidado sobre el cumplimiento del contrato y entregar los bienes inventariados, entregados para el desarrollo del contrato y el archivo bajo su responsabilidad, conforme a la Ley 594 del 2000 y demás normas concordantes. **7**.- Ejecutar el servicio contratado cumpliendo el modelo estándar de control interno M.E.C.I. 1000:2014, NGPT 2009 e ISO 9001- 2015. **8.-** El contratista autoriza al contratante para que del valor de los honorarios pactados en el presente contrato se descuente y cancele el valor correspondiente a estampillas o impuestos imputables a este acuerdo de voluntades. **OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO: 1)** Facturar la prestación de los servicios de salud según normatividad legal vigente y la contratación con las diferentes EPS. **2)** Sistematizar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS). **3)** Validar los RIPS de acuerdo a la normatividad vigente. **4)** Validar la información de resolución 4505 y brindar asesoría en la digitación de las actividades que hacen referencia a la resolución. **5)** Presentar los informes en archivos planos de prestación de servicios de salud a cada EPS. **6)** Desarrollar el plan de mejoramiento de la calidad del sistema de información en salud. **7)** Manejar la información de manera confiable, veraz y oportuna en relación con criterios éticos y legales vigentes. **8)** Recibir los dineros que por concepto de cancelación de servicios se entreguen a la entidad. **9)** Recibir o entregar documentos negociables de acuerdo a instrucciones, normas y procedimientos previamente establecidos. **10)** Contar, clasificar y sumar dineros en efectivo y/o cheques recibidos durante la jornada. **11)** Elaborar comprobantes por concepto de los dineros recibidos o entregados. **12)** Realizar disponibilidad cuando se requiera para facturar servicios de salud del área urgencias (accidentes de tránsito y otros servicios prestados). **13)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE. **14)** Relacionar diariamente el movimiento de ingresos por todos los conceptos que se realicen en la institución. **15)** Mantener buenas relaciones interpersonales con sus compañeros y miembros del equipo de salud. **16)** Asistir a todas las capacitaciones que se realizan en institución o fuera de ella. **17)** Velar por el buen uso y responder por los daños o perdidas de los elementos y /o equipos que le entregue el contratante para la ejecución del contrato mediante acta suscrita dentro de los quince (15) días siguientes al inicio del contrato con el almacenista; informar de manera oportuna sobre los elementos y equipos que no funcionen adecuadamente o hayan perdido su vida útil, con la finalidad de tener actualizado el inventario y los cuales deben ser restituidos al vencimiento del plazo del presente contrato, en el mismo estado de conservación y funcionamiento de que le fueron entregados. **18)** Al momento de terminación del objeto contractual entregar el archivo documental en atención a la ley 594 de 2000, inventarios, y demás elementos de uso institucional, garantizando el empalme de funciones de tal manera que se asegure la continuidad de la prestación del servicio. **19)** Lograr la correcta, ágil y oportuna ejecución del objeto contractual. **20)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos. **21)** Cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos para la legalización del contrato. **22)** Afiliarse y cancelar mensualmente los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales y presentar mensualmente los soportes de pago. **23)** Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo del contrato. **24)** Cumplir con las normas estipuladas en el sistema de gestión y seguridad en el trabajo (SG-SST), además de participar activamente en las actividades programadas con respecto a este tema. **25)** Abstenerse de consumir bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas en el sitio de trabajo, o concurrir a él en estado de embriaguez o bajo el efecto de cualquiera otra sustancia prohibida, así sea por primera vez. **26)** Las demás obligaciones que se establezcan como consecuencia de este contrato. **TERCERA.- VALOR Y FORMA**

DE PAGO: para efectos legales y fiscales pertinentes, el valor único del presente contrato es la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.250.000),** la Entidad cancelará al contratista **UN (01) PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.250.000)** mes vencido previa presentación de cuenta de cobro, constancia de pago de seguridad social e informe de actividades por parte DEL CONTRATISTA a LA ENTIDAD CONTRATANTE previa expedición del certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del Gerente o por el supervisor delegado. **CUARTA.- ACEPTACIÓN EXPRESA DE CONOCIMIENTO Y ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA manifiesta que ha hecho sus propias averiguaciones legales, los estudios y proyecciones, que ha evaluado las condiciones técnicas, sociales, de orden público y ambiental en las que se adelantará la ejecución del presente Contrato, en consecuencia, manifiesta que conoce y entiende íntegramente los términos, la naturaleza y el contexto en el que se desarrolla el contrato, en este sentido, expresa que evaluó las circunstancias, los aspectos legales y todos los demás elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas del presente contrato. **QUINTA. - OBLIGACIONES LA ENTIDAD CONTRATANTE1)** Supervisar la ejecución del presente contrato a través de un funcionario delegado, quien obrara como supervisor para todos los efectos de esta contratación. **2)** Cancelar el valor del contrato, conforme a las condiciones de pago establecidas en la cláusula Quinta. **3)** Suministrar oportunamente la información, que, para efectos del cumplimiento del objeto contractual, requiera EL CONTRATISTA. **4)** Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. **5)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **6)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del contrato y su ejecución. **7)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a consideración. **8)** Las demás que se desprenda del objeto del contrato. **SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La cuantía y pagos del presente contrato se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto y que se incorpora al presente contrato **SÉPTIMA. - DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato será de **UN (01) MES,** contados a partir de su suscripción y perfeccionamiento lo cual se entiende surtido con el Acta de Inicio. **OCTAVA. - NUEVO SERVICIO:** Si finalizado el objeto del servicio contratado, LA ENTIDAD CONTRATANTE necesita un nuevo servicio de EL CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios, el nuevo contrato no se entenderá en ningún caso como adición o prórroga del presente. En ningún caso habrá prórroga automática del presente contrato. **NOVENA. - LIQUIDACIÓN** De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **DÉCIMA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión de la ejecución del presente contrato la ejercerá El (La) Subgerente Administrativa y Financiera del Centro de Salud Iles ESE. **DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD:** Será obligación DEL CONTRATISTA mantener a LA ENTIDAD CONTRATANTE indemne de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones realizadas por EL CONTRATISTA en desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. **DÉCIMA SEGUNDA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato es de prestación de servicios, de naturaleza civil y será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia, en el horario que ella determine, en este sentido, queda claramente estipulado que la ejecución del presente contrato NO genera vínculo laboral alguno entre LA ENTIDAD CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **DÉCIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para la legalización y durante la ejecución del presente contrato, en cumplimiento del artículo 282 de la ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002, artículo 3º del Decreto 2800 de 2003 y demás normas que los subrogan, modifican, adicionan y/o complementan; es obligación DEL CONTRATISTA garantizar y

demostrar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (salud, pensión, riesgos laborales).**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato terminará por: 1.) Vencimiento del término estipulado; 2.) Mutuo acuerdo; 3.) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes; 4.) Las demás causales legales. **Parágrafo. -** En todo caso las partes podrán dar por terminado anticipadamente el contrato cuando sea de mutuo acuerdo. **Parágrafo 2º.** Así mismo, y de forma unilateral la entidad contratante podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral por cualquiera de las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, o las disposiciones que la complementen o sustituyan. **DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN:** LA CONTRATISTA, solo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE, JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** El régimen jurídico esencialmente se encuentra contemplado en los artículos 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993 y por la Ley 10 de 1990, además perteneciente al RÉGIMEN ESPECIAL EXCEPTUADO DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, modalidad que se gobierna bajo la normativa del derecho privado, sin perjuicio de lo contenido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, frente al cual se expidió la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud, por medio de la cual en su artículo 4, señala que en desarrollo de su actividad contractual las ESE deben aplicar los principios de la Función Administrativa, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud previstos en el artículo 3° de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos dispuestos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en especial los del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y planeación, así como los principios de la función administrativa, pero en todo caso aplicando lo contenido en el acuerdo No.011 de diciembre de 2020 proferido por la Junta Directiva y debidamente reglamentado mediante resolución No. 070 de 2020., de la Junta Directiva de la entidad, y por las disposiciones de la Ley 80 de 1993 en cuanto las partes lo acuerden Domicilio el Municipio de Iles. **DÉCIMA SÉPTIMA. - _ CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En el evento de un incumplimiento de cualquiera de las Partes a las obligaciones a su cargo contenidas en la ley o en este Contrato, la Parte incumplida deberá pagar a la otra Parte una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, a título de pena. En el evento que los perjuicios ocasionados por la Parte incumplida excedan el valor de la suma aquí prevista como pena, la Parte incumplida deberá pagar a la otra Parte la diferencia entre el valor total de los perjuicios y el valor de la pena prevista en esta Cláusula. **DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** En caso de que surjan diferencias entre las partes por razón o con ocasión de la ejecución del presente contrato, serán resueltas por ellas mediante negociación directa, la amigable composición o la conciliación, previo a acudir ante las autoridades judiciales. **DÉCIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la expedición de la disponibilidad presupuestal, la firma de las partes y la suscripción del acta de inicio, sin lo cual, no tendrá efectos jurídicos. Para la legalización del contrato EL CONTRATISTA deberá presentar certificado de disponibilidad presupuestal, registro de compromiso, además los siguientes documentos externos: a. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, b. Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de la suscripción del contrato (en caso de contratos que lo requieran), c. Registro único tributario. RUT., d. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural según corresponda, para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría, e. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, la empresa conforme lo consultará y dejará el registro de la consulta, f. Certificado de No Inclusión en el

Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, h. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Judicial, i. Certificado de inhabilidades sobre delitos sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional (Página de la Policía Nacional, sección: CIUDADANOS, Registro de inhabilidades Ley 1918 de 2018), j. Certificación de afiliación al sistema de seguridad social, k. Declaración de bienes y rentas – formato función pública, m. Declaración juramentada en la que el contratista manifieste no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la celebración del contrato, n. Examen médico ocupacional de ingreso, o. Certificado de vacunas, cuando aplique, p. Todos los anexos que acrediten formación académica, experiencia, registros de habilitación de las entidades competentes cuando sea el caso, tarjeta profesional cuando aplique, y los demás documentos señalados como requisitos en el clausulado del presente contrato. Para la ejecución del contrato será necesario: El cumplimiento de los requisitos de legalización, sin los cuales, la ENTIDAD CONTRATANTE, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato y por necesidad del servicio. **VIGÉSIMA. - CADUCIDAD.** La empresa podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del contratista, que afecte a la empresa, para efectos legales la resolución de declaratoria de caducidad y la cláusula penal pecuniaria prestarán merito ejecutivo sin perjuicio de los descuentos del saldo que a su favor tuviera el CONTRATISTA. En lo atinente se aplicará lo regulado por el Estatuto General de Contratación Pública. **VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad o conflictos de interés de que trata el artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementen, sí llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la citada Ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. -**Conforme al manual de Contratación vigente no se requiere de constitución de garantías por la cuantía de este contrato.

En constancia se firma en el Municipio de Iles, a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

LADY ALEXANDRA ORTIZ FUERTES
Gerente y Representante Legal
CENTRO DE SALUD DE ILES E.S.E

EL CONTRATISTA

JINETH GABRIELA TREJOS JURADO
C.C. 27.145.966 de Buesaco